

INFORME DE SEGUIMIENTO A PAGO DE IMPUESTOS: JULIO DEL AÑO 2026



1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como finalidad exponer los resultados del seguimiento efectuado al cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes al periodo de julio de 2026, con base en la información reportada por la Dirección Administrativa y Financiera de ESSMAR E.S.P. Este ejercicio se enmarca en las funciones de verificación y control asignadas a la Oficina de Control Interno, orientadas a evaluar la correcta aplicación de las disposiciones legales y tributarias vigentes.

El alcance del seguimiento comprende la revisión de la información correspondiente al periodo del 1 al 31 de julio de 2026, teniendo en cuenta que las obligaciones tributarias se liquidan y cancelan mes vencido, cuyos pagos fueron realizados durante agosto de 2026. Para ello, se analizaron los registros contables generados por el aplicativo institucional, los soportes de pago, las declaraciones tributarias presentadas y la información suministrada por la Dirección de Capital Humano en lo relacionado con retenciones laborales.

En desarrollo del proceso, se efectuaron verificaciones sobre las bases gravables, la correcta aplicación de tarifas, la oportunidad en la presentación y pago de las obligaciones fiscales, así como la concordancia entre la información contable y fiscal. Lo anterior incluyó la revisión de conceptos tales como estampillas distritales y departamentales, retención en la fuente y retención del impuesto de industria y comercio (RetelCA), con el propósito de evidenciar el cumplimiento del calendario tributario vigente y la adecuada gestión de las responsabilidades fiscales por parte de la entidad.

2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y tributarias de acuerdo con la información reportada por la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la revisión de las bases gravables, tasas legales vigentes, así como la correcta presentación y pago oportuno de las obligaciones fiscales.

Corroborar el cumplimiento del cronograma fiscal correspondiente al periodo de julio de la vigencia 2026, asegurando que las obligaciones hayan sido gestionadas en los plazos establecidos por la normativa tributaria.

3. ALCANCE

Las verificaciones efectuadas en el presente informe se realizaron con base en la información solicitada por la Oficina de Control Interno a la Dirección Administrativa y Financiera, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 31 julio de 2026. Dicha información incluye los soportes de pago efectuados durante el mes de agosto de 2026, en atención a que las obligaciones tributarias se liquidan y cancelan con corte al mes vencido.

4. DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN

En el desarrollo del presente seguimiento, se trabajó con la información financiera generada por el aplicativo institucional de la entidad, la información remitida por la Dirección Administrativa y Financiera y la suministrada por la Dirección de Capital Humano, específicamente en lo relacionado con los conceptos de retenciones laborales correspondientes al periodo objeto de revisión.

Así mismo, con el fin de verificar los descuentos aplicados por concepto de retenciones laborales, se requirió a la Dirección de Capital Humano la información de nómina correspondiente al periodo evaluado.

Con base en la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera, se llevó a cabo la verificación de las obligaciones tributarias correspondientes al periodo objeto de revisión. Para ello, se examinó la información contable relacionada, los comprobantes de pago emitidos por las entidades financieras y las declaraciones tributarias presentadas ante las autoridades competentes.

El desarrollo de esta actividad permitió confrontar los registros contables con los respectivos soportes fiscales, con el fin de evaluar la razonabilidad de la liquidación de los tributos, su adecuado reconocimiento contable y el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias por parte de la entidad.

A continuación, se presentan los procedimientos aplicados durante el proceso de revisión y los resultados obtenidos frente a las obligaciones tributarias verificadas.

PAGO DE OBLIGACIONES FISCALES AÑO 2026						
PERIODO	JULIO		VALORES DECLARACIONES VS CONTABILIDAD			
NOMBRE	Presentación	Fecha oportuna (Vencimiento)				
ESTAMPILLAS DISTRITALES			BASE	VALOR PAGADO	VALOR DECLARADO	DIFERENCIA
PRO-ADULTO MAYOR (2%)	10/08/2026	18/08/2026	\$ 1.823.634.916,25	\$ 36.472.999,00	\$ 36.472.698,36	\$ 300,64
PRO-CULTURA (1%)	10/08/2026	18/08/2026	\$ 1.823.634.916,25	\$ 18.236.000,00	\$ 18.236.349,19	-\$ 349,19
PRO-DEPORTE (2%)	10/08/2026	18/08/2026	\$ 1.823.634.916,25	\$ 36.473.000,00	\$ 36.472.698,36	\$ 301,64
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES						
PRO-HOSPITAL (2%)	10/08/2026	18/08/2026	\$ 1.823.634.916,25	\$ 36.473.000,00	\$ 36.472.698,36	\$ 301,64
PRO-UNIVERSIDAD	10/08/2026	18/08/2026	\$ 1.823.634.916,25	\$ 36.473.000,00	\$ 36.472.698,36	\$ 301,64
RETEICA						
19/08/2026 (10-7-5%)		20/08/2026	\$ 1.754.166.602,25	\$ 15.614.000,00	\$ 15.614.017,62	-\$ 17,62
RETEFUENTE						
20/08/2026		20/08/2026	\$ 2.261.699.265,28	\$ 103.953.000,00	\$ 103.954.213,62	-\$ 1.213,62

De igual manera, se verificaron las fechas de presentación de las declaraciones correspondientes a las estampillas distritales y los respectivos comprobantes de pago, con el propósito de constatar el cumplimiento de los plazos establecidos en el calendario tributario aplicable ante la DIAN y Alcaldía de Santa Amrta según Resolución No. 1697 del 29 de diciembre de 2025. Como resultado de esta revisión, se evidenció que las declaraciones fueron presentadas oportunamente y que los pagos efectuados se encontraban debidamente soportados y registrados, sin identificarse diferencias significativas respecto de la información contable y fiscal examinada.

Como resultado del análisis realizado entre los registros contables, los soportes de pago y las obligaciones tributarias revisadas, se concluye que ESSMAR E.S.P. dio cumplimiento, en términos generales, a sus responsabilidades tributarias durante el periodo de julio de 2026. Asimismo, se verificó la aplicación de las retenciones a que hubo lugar y el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias a cargo de la entidad frente al Distrito de Santa Marta, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para la respectiva vigencia fiscal.

5. MARCO LEGAL

- Estatuto Tributario Nacional - Decreto Ley 624 de 1989
- Decreto 2229 del 22 de diciembre de 2023
- Acuerdo No.004 del 19 de marzo de 2016 del Distrito de Santa Marta
- Resolución 0001746 del 28 de diciembre de 2023 del Distrito de Santa Marta
- Ordenanza No.074 de 6 de Agosto de 2018
- Comunicado de La Universidad del Magdalena
- Resolución No.403 de 30 de diciembre 2024 del Distrito de Santa Marta

6. CONCLUSIONES

Con base en las verificaciones efectuadas a la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección de Capital Humano, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2026, la Oficina de Control Interno evidenció que ESSMAR E.S.P. dio cumplimiento, en términos generales, a las obligaciones tributarias objeto de seguimiento.

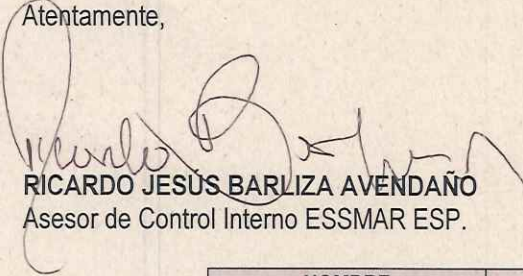
Durante el proceso de revisión se constató la concordancia entre los registros contables, los soportes de pago, las declaraciones tributarias presentadas y la información financiera generada por el aplicativo institucional, evidenciándose consistencia en las bases gravables, la aplicación de las tarifas vigentes y el registro de las obligaciones fiscales correspondientes al periodo evaluado.

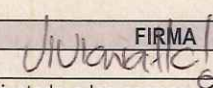
De igual manera, se verificó que las obligaciones relacionadas con estampillas distritales, estampillas departamentales, retención en la fuente y retención del impuesto de industria y comercio (RetelCA) fueron liquidadas y presentadas conforme a los lineamientos establecidos en la normativa tributaria vigente, así como dentro de los plazos definidos en el calendario tributario aplicable para la vigencia 2026.

Así mismo, las comprobaciones efectuadas permitieron establecer que los pagos realizados durante el mes de agosto de 2026 se encuentran debidamente soportados y corresponden razonablemente con los valores declarados ante las autoridades competentes, sin evidenciarse diferencias materiales que afecten el cumplimiento de las responsabilidades tributarias de la entidad.

En consecuencia, se concluye que ESSMAR E.S.P. mantuvo una adecuada gestión tributaria durante el periodo objeto de seguimiento, observando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y fortaleciendo los mecanismos de control y verificación asociados al manejo de sus obligaciones fiscales.

Atentamente,


RICARDO JESUS BARLIZA AVENDAÑO
Asesor de Control Interno ESSMAR ESP.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Viviana Hernandez	Técnico Administrativo	
Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la firma.			